



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20232040221331  
Fecha: 06/06/2023 08:35:12 a.m.

Bogotá D.C.

Señor  
Carlos Ramón Gonzales Merchán  
No registra correo, se publica en página web

Referencia: Incremento salarial. Radicado: 20232060594202 del 05 de junio de 2023.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En respuesta a su comunicación de la referencia, la cual fue remitida a este Departamento por el Ministerio de Educación, y en la cual solicita información sobre la expedición del decreto de aumento salarial de 2023 y la tabla salarial para docentes, le informamos que aún no se tiene fecha estimada y que el Decreto 160 de 2014, “por el cual se reglamenta la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos”, fue incorporado en el Decreto 1072 de 2015 y en el Libro 2, Parte 2, Título 2, Capítulo 4 se regula el procedimiento para la negociación exclusivamente de las condiciones de empleo, entre las entidades y autoridades públicas competentes y las organizaciones sindicales de empleados públicos y este procedimiento se debe acatar por las partes intervinientes en las negociaciones. Este proceso ya se surtió y se llegó a un acuerdo entre los sindicatos de los trabajadores del sector público y el Gobierno nacional: se concertó un incremento del 14,62%. No obstante, aún el Gobierno nacional no ha expedido los decretos que materializan dicho acuerdo, por lo que se le informa que la Dirección de Desarrollo Organizacional de Función Pública es la encargada, junto con otras entidades del Estado, de proyectar el contenido de los Decretos de reajuste salarial para la vigencia 2023, los cuales será objeto de revisión y expedición por parte del Presidente de la República, dentro de las competencias atribuidas en la Ley 4ª de 1192. En consecuencia, una vez sean expedidos dichos Decretos, serán publicados oportunamente y oficialmente en nuestro portal web [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co) y que puede consultarlos en el vínculo <https://www.funcionpublica.gov.co/reajuste-salarial>.

Cordialmente



Darío Sánchez Urrego  
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Proyectó: Camilo Sarabia  
Revisó: Darío Sánchez  
12004.15